



INFORME Y DICTAMEN QUE SOBRE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PARA ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

La Paz, Baja California Sur a 24 de junio de 2011.

H. CABILDO DEL XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

Presente:

Los suscritos Regidores C. **Silvia García González, Lic. Jesús Francisco Rubio Salgado, Lic. Pilar Eduardo Carballo Ruiz, Lic. Fausto René Álvarez Gámez, C. José de la Toba Camacho e Ing. Ricardo Fiol Higuera**, integrantes de la Comisión Especial Revisora constituida al amparo del Artículo 32 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, procedemos a emitir el siguiente Informe y Dictamen en torno a la información y documentación contenida en la Acta de ENTREGA-RECEPCION efectuada por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz, como Autoridad Municipal saliente, a favor del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, como autoridad entrante, al tenor de las siguientes consideraciones:

I.- Con fecha 30 de Abril de 2011, el H. XIV Ayuntamiento de La Paz en Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, recibió de parte de las Autoridades Municipales salientes, la denominada Acta de ENTREGA-RECEPCION a que hace mención y obliga tanto la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur en sus artículos 28 al 33, así como el Reglamento de ENTREGA-RECEPCION para la Administración Pública del Municipio de La Paz.

II.- En estricto cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, el H. Cabildo tuvo a bien designar a esta Comisión Especial Revisora integrada con las facultades de conocer, valorar y analizar la información contenida en dicha Acta de ENTREGA-RECEPCION a efecto de emitir en su caso el Informe y Dictamen correspondiente.

III.- En apego al Artículo 128, fracción XI de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en coordinación con el artículo 49, fracción XXVI del Reglamento de la Administración del Municipio de La Paz, fue que la Contraloría Municipal a cargo del C.P. José Luis Taylor Ojeda, en su calidad de Contralor Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, procedió a



realizar en primera instancia la valoración, revisión y supervisión de la diferente información y documentos que se anexaron en todas y cada una de las Actas de ENTREGA-RECEPCION, que fueron generadas, tanto por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz, así como todas y cada una de las Direcciones que integraron dicha Administración Municipal.

IV.- Una vez realizado el trabajo de revisión a cargo de la Contraloría Municipal, esta procedió a emitir un documento fechado el 01 de Junio de 2011, por medio del cual daba a conocer el resultado de la revisión efectuada a las diversas Actas de ENTREGA-RECEPCION y documentos anexos generados por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz, el cual fue hecho del conocimiento de esta Comisión Especial a fin de que junto con dicha opinión técnica emitida por la Contraloría Municipal, así como del análisis efectuado por esta propia Comisión Especial al expediente que contiene el Acta de ENTREGA-RECEPCION y anexos correspondientes elaborada por el XIII Ayuntamiento de La Paz saliente, es que a continuación nos permitimos emitir el siguiente:

INFORME

A).- El presente informe parte de la premisa de la libertad y autonomía que los Municipios que conforman los Estados de la República Mexicana poseen en todo lo que a su régimen interior concierne, circunstancia que prevé el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; de ahí que el ejercicio soberano del Gobierno Municipal recaiga principalmente en la actuación del Ayuntamiento en primera instancia y de sus comisiones que le dan vida y sentido al ejercicio de gobierno.

B).- La obligación de efectuar el Acta de ENTREGA-RECEPCION por parte de los Ayuntamientos salientes y entrantes, tienen como objeto fundamental el llevar a cabo una corresponsabilidad en el desarrollo de la tarea de transparentar el ejercicio de gobierno. De ahí deviene la obligación de informar y documentar con toda precisión las circunstancias que giran en torno a la Administración Municipal que se entrega, lo que en todo caso deberá revisar y verificar el gobierno municipal que inicia funciones tal y como se prevé en los artículos del 28 al 33 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

C).- Esta Comisión Especial Revisora sabe y le consta que las Actas de ENTREGA-RECEPCION y sus anexos correspondientes fueron suscritas en tiempo y forma, tanto por las Autoridades Municipales salientes del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, como por las Autoridades Municipales entrantes del XIV Ayuntamiento de La Paz, por ser estos los documentos que actualmente



resguardan todas y cada una de las Direcciones que integran el H. XIV Ayuntamiento de La Paz.

D).- Esta Comisión Especial Revisora sabe y le consta que la Contraloría Municipal y cada una de las direcciones que integran el actual Ayuntamiento, llevaron a cabo en primera instancia la revisión financiera, material, humana y jurídica de todos y cada uno de los aspectos relacionados con la función asignada a cada una de ellas con motivo de la ENTREGA-RECEPCION, en base a los informes y reportes que cada Dirección emitió y que actualmente resguarda la Contraloría Municipal.

E).- Que derivado de la revisión antes mencionada, la Contraloría Municipal en uso de sus facultades procedió a emitir opinión con fecha 01 de Junio de 2011 respecto del estado que guarda la Administración Municipal entregada por el H. XIII Ayuntamiento a favor del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, la cual fue hecha del conocimiento de esta Comisión Especial en reunión celebrada el pasado día 9 de junio de 2011.

F).- Esta Comisión Especial por su parte procedió a analizar y a conocer la información contenida en el Acta de ENTREGA-RECEPCION efectuada por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz y así mismo analizó la información emitida por la Contraloría Municipal en el informe mencionado en el párrafo anterior, derivándose de dicho análisis circunstancias de orden especiales que a juicio de esta Comisión deben ser debidamente analizadas por las características de trascendencia que resultan de su solo conocimiento entre las cuales destacan las siguientes:

1.- En la mayoría de las Direcciones, sus titulares y/o directores no adjuntaron al Acta ENTREGA-RECEPCION la información programática de la Dirección, lo que dio lugar a que fuera limitado el poder ponderar y comprobar su apego y cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo (Programa Anual de Operación POA).

2.- Las Direcciones por conducto de sus Titulares, no proporcionaron dentro del Acta de ENTREGA-RECEPCION los presupuestos autorizados, ejercidos y pendientes de ejercer, bajo la argumentación de que los mismos se encuentran concentrados en la Tesorería General Municipal.

3.- Las Direcciones por conducto de sus Titulares, no adjuntaron ni proporcionaron la documentación referente a los avances de logros de metas previstos en la planeación-programación Municipal.



4.- Las Direcciones, por conducto de sus Titulares, no proporcionaron un reporte presupuestal con historial de modificaciones o adecuaciones derivadas de transferencias efectuadas por el periodo de Enero a Abril de 2011.

5.- Por la revisión efectuada a los Recursos Financieros en su modalidades presupuestales y programáticos, por el periodo del Primero de Enero a Abril de 2011, se detectó un sobre-ejercicio; es decir, se gastó de más, por la cantidad de \$35'854,782.25 M.N. (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, VEINTICINCO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), respecto del presupuesto 2011 autorizado y el ejercido, sin haber encontrado evidencia documental respecto de las autorizaciones que al efecto se hubieran emitido para ejercer dicho sobregiro.

6.- De la revisión efectuada a la Tesorería General Municipal y la información referente a los Recursos Financieros y a la deuda en particular, se desprende que actualmente las cuentas por pagar ascienden a la cantidad de \$295'186,904.00 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL) lo que representa un incremento del 20% respecto de la deuda que tenía el Ayuntamiento anterior en Abril de 2008, lo que generó un aumento de la deuda por una cantidad de \$48'597,000.00 M.N. (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL); adicionalmente, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OOMSAPAS) reportó el monto de \$312,692,981.00 M. N. (TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, MONEDA NACIONAL) de pasivos registrados y no reconocidos. Agregando que el gran total del pasivo entre el Ayuntamiento y su Organismo descentralizado asciende a \$607'897,885.00 M. N. (SEISCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

7.- De la revisión efectuada a la plantilla laboral se aprecia el incremento de empleados de confianza, toda vez que en el mes de abril de 2008 al concluir el H. XII Ayuntamiento, dicho personal era de 1,009 empleados, y para el mes de abril de 2011, a la conclusión del



H. XIII Ayuntamiento, la plantilla de trabajadores de confianza, se aumentó a 1,773; es decir, un incremento de 764 trabajadores de confianza. Lo que aconteció, seguramente, en virtud de la recategorización de trabajadores ya existentes, pues el crecimiento neto de empleados en el Trienio del Ayuntamiento saliente, solo fueron 281 empleados. Sin menoscabo del pago de las cuotas al ISSSTE y al FOVISSTE que por esa recategorización está obligado el Ayuntamiento a cubrir.

8.- Del análisis efectuado al concepto de erogación o gasto de nómina, nos pudimos percatar que la misma se incrementó en una cantidad de \$7'012,487.00 M.N. (SIETE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL), lo que representó un 16% de aumento si se compara únicamente el mes de abril de 2011 con la nómina que se tenía en abril de 2008.

9.- Se conoció virtud a la revisión física efectuada al equipo de transporte y maquinaria de trabajo, requerida para la prestación del servicio público, tales como Dirección General de Seguridad Pública, Dirección General de Servicios Públicos, Dirección General de Obras Públicas y Dirección de Protección Civil, entre otras, que gran parte del inventario de dicho equipo necesita reparaciones mayores para su funcionalidad y en mucho de los casos dicho equipo ya resulta inservible, aún cuando los listados de bienes proporcionados por los funcionarios salientes precisan que se encontraban en buenas condiciones.

10.- De la revisión efectuada a los documentos que se agregaron a las Actas de ENTREGA-RECEPCION se pudo observar que ninguna Dirección adjuntó un informe por escrito del estado que guardan los asuntos de la Dirección, por el periodo correspondiente al ejercicio fiscal del año de ENTREGA-RECEPCION (enero a abril de 2011) incumpliendo con ello con lo previsto en el Artículo 23 del Reglamento de ENTREGA-RECEPCION para la Administración Pública Municipal.

11.- De la revisión efectuada a la información financiera y presupuestal de la Tesorería General Municipal, se pudo observar que la misma estaba referida con corte al 31 de Marzo de 2011, debiendo ser con fecha al 30 de Abril de 2011, según lo establece el Reglamento antes mencionado en el apartado anterior.



12.- Finalmente se conoció que respecto al apartado consistente en CONTINGENCIAS LEGALES, de la revisión practicada a la diversa información que fue solicitada a las áreas jurídicas de las distintas Direcciones, que actualmente existen sentencias o laudos por ejecutarse respecto de juicios perdidos por el Ayuntamiento valiosos por la cantidad de \$28'454,485.92 M.N. (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL); y así mismo actualmente están en trámite diversos juicios y demandas en donde el Ayuntamiento es la parte demandada en cantidades que llegan a sumar el monto de \$30'000,000.00 M.N. (TREINTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) aproximadamente.

En razón de las observaciones antes mencionadas, efectuadas tanto del análisis al expediente integrado con motivo del Acta de ENTREGA-RECEPCION y sus anexos correspondientes efectuado por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz, así como del informe emitido por la contraloría Municipal a que se hace mención en párrafos anteriores, es que esta Comisión Especial concluye:

PRIMERO.- A través del presente Informe se procedió a efectuar el análisis correspondiente al Acta de ENTREGA-RECEPCION y anexos elaborado por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Las observaciones particulares a los aspectos de orden financieros, humanos, materiales y jurídicos a que hace referencia el artículo 30 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en correlación con el artículo 4 del Reglamento de ENTREGA-RECEPCION para la Administración Pública Municipal de La Paz, fueron validados y analizados por esta Comisión Especial Revisora, los cuales se agregan como anexos al presente informe.

TERCERO.- Dadas las características especiales que algunas de las Dependencias fundamentales en la administración municipal, tienen conforme a las funciones que están concedidas respecto al manejo de las finanzas, de los recursos materiales y humanos y de la prestación de diversos servicios públicos, es que se recomienda a este H. XIV Ayuntamiento de La Paz el poder acordar de conformidad el que se lleven a cabo Revisiones o Auditorías Especiales a determinadas dependencias, áreas y rubros específicos a fin de conocer con mayor precisión y contar con mayor información respecto del estado que guarda la Administración Municipal; esto con el fin de poder llevar a cabo, en su caso, las



acciones de orden preventivas, correctivas y de responsabilidad que pudieren arrojar tales revisiones las cuales pudieren estar coordinadas y supervisadas tanto por la Sindicatura Municipal, como por la Contraloría General Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Especial Revisora, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y en los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, somete para su aprobación el presente Informe y Dictamen bajo el siguiente Acuerdo:

Primero.- Se autoriza el presente Informe y Dictamen relativo al análisis de la documentación de la Entrega-Recepción de la administración pública municipal correspondiente al H. XIII Ayuntamiento de La Paz, en los términos en que aquí han sido descritos;

Segundo.- En virtud de la información analizada y contenida en la documentación de Entrega-Recepción de la administración pública municipal saliente del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, el presente Informe y Dictamen no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del H. XIII Ayuntamiento de La Paz, saliente.

Tercero.- En virtud de las inconsistencias y el desapego a los términos de la contabilidad general, así como los excesos y atipicidades detectados en los rubros analizados y expuestos en el cuerpo del presente Informe y Dictamen, este H. XIV Ayuntamiento de La Paz, dentro de los términos legales y reglamentarios establecidos en nuestros ordenamientos respectivos procederá a llevar a cabo las auditorías y revisiones en la administración pública municipal, especialmente en áreas específicas como Tesorería General Municipal, Oficialía Mayor, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos; y en su caso, iniciará ante las autoridades respectivas los procesos judiciales para fincar las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan de conformidad con los ordenamientos legales.

Cuarto.- Es procedente la remisión del presente Informe y Dictamen, así como la documentación y anexos utilizados en el análisis documental, contable y financiero, a la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, así como al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, a fin de que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, sea tomado en cuenta en la revisión de la cuenta pública municipal correspondiente.



Transitorios:

Primero.- Se instruye al Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se ordene la publicación del presente Informe y Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo.- Se instruye al Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto remita al H. Congreso del Estado de Baja California Sur copias certificadas del presente Informe y Dictamen, así como del expediente de Entrega-Recepción de la administración municipal saliente, a efecto de que sirva de apoyo a la revisión de las glosas municipales.

Sala de Sesiones de Cabildo del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a 24 de junio de 2011.

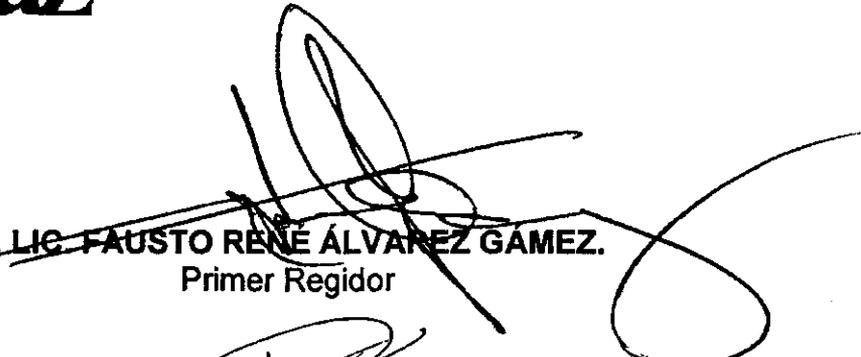
ATENTAMENTE

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL PROCESO
ENTREGA-RECEPCIÓN DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

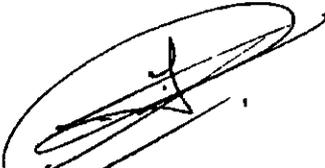
C. SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ
Segunda Regidora

C. JESÚS FRANCISCO RUBIO SALGADO.
Décimo Tercer Regidor

C. LIC. PILAR EDUARDO CARBALLO RUIZ.
Noveno Regidor



C. LIC. FAUSTO RENÉ ÁLVAREZ GAMEZ.
Primer Regidor



C. JOSÉ DE LA TOBA CAMACHO.
Octavo Regidor



C. ING. RICARDO FIOI HIGUERA
Sexto Regidor



PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN, PRESIDENTA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CABILDO PARA CONTRATAR UN PRESTAMO QUIROGRAFARIO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

HONORABLE CABILDO:

La suscrita, Licenciada Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, 150, 151 fracciones II y III, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 51 fracción IV, inciso f) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 1, 3 fracción III y 10 párrafo tercero y demás relativos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur; 60 inciso d), 70, 71, 94 fracción II y 107 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, y demás relativos y aplicables, tengo a bien someter respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo, el presente

Punto de Acuerdo

Mediante el cual se autoriza a la C. Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz; al C. Doctor Francisco Javier Moreno Soria, Síndico Municipal; al C. Doctor Oscar Francisco Martínez Mora, Secretario General Municipal; y al C. C. P. Rosendo Castro Orantes, Tesorero General Municipal; para que en nombre y representación de este Honorable XIV Ayuntamiento de La Paz contraten un préstamo quirografario con la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, por la cantidad de \$10,000, 000. 00 M. N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en tiempo y forma rindan el informe correspondiente de la presente autorización a este Honorable Cabildo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- El gobierno municipal de La Paz, que tenemos la distinción y responsabilidad de conducir, al igual que los otros municipios de la entidad tiene facultades, atribuciones, obligaciones y competencias determinadas por mandato constitucional, por ordenamientos y reglamentos aplicables en la jurisdicción municipal, cuyo objetivo esencial es la prestación de servicios públicos básicos y la ejecución de obras públicas para la población, así como la promoción del



H. XIV AYUNTAMIENTO DE

La Paz

2011 • 2015



bienestar social, la calidad de vida, la seguridad pública y el apoyo a las diversas actividades económicas, el impulso al empleo y la atención a grupos sociales en desventaja económica, social y cultural;

SEGUNDO.- Derivado del anteriormente expuesto como misión y propósitos sustantivos de este gobierno municipal de La Paz, la estructura operativa para el sostenimiento de los servicios públicos y la administración en las distintas direcciones y áreas centralizadas y descentralizadas del aparato burocrático, propiamente dicho, ha generado incremento del recurso humano, de las necesidades materiales de obra pública, mobiliario, equipo e instalaciones, por lo cual en la misma proporción han aumentado el gasto público y en consecuencia natural las obligaciones financieras y de los elementos que se requieren para la cabal operación y ejecución de las tareas propias del gobierno municipal;

TERCERO.- En contraste y debido a la difícil situación por la que ha atravesado desde los últimos seis años este H. Ayuntamiento de La Paz, es que la presente solicitud de autorización se hace de mayor urgencia y obvia resolución, en virtud de que especialmente en los meses de junio a septiembre los ingresos se reducen en promedio anual en un 14 por ciento, y los gastos se incrementan en un 13 por ciento, lo cual genera condiciones adversas para hacer frente a las necesidades básicas de esta administración, para el suministro de materiales y equipos para mantener la ejecución de obras públicas, para la operación de los servicios públicos básicos a la población, así como la seguridad pública, la energía eléctrica y otros rubros imprescindibles para el sostenimiento de la dinámica administrativa y operativa en ciudad de La Paz, las delegaciones y subdelegaciones municipales;

CUARTO.- Es competente este Honorable Cabildo, para conocer, analizar y aprobar en su caso la presente solicitud que tiene por objeto la suscripción del referido empréstito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 fracción IV, inciso f) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal que a la letra establece expresamente la facultad de aprobar por acuerdo de mayoría calificada del ayuntamiento, la contratación de empréstitos en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios; ello en virtud de que de conformidad con las características y condiciones del posible empréstito con la institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, S. A., por la cantidad arriba señalada, dicho empréstito no constituye deuda pública tal como la define en sus artículos 1 y 3 fracciones III y IV, en relación directa con lo estipulado en el párrafo tercero del artículo 10, todos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Baja California Sur, lo cual se fortalece en la especie, por virtud de lo establecido en el artículo 64 fracción XXVI de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur;



QUINTO.- Así mismo, y en estrecha vinculación con el párrafo que antecede, de ser procedente y aprobado el presente punto de acuerdo, la contratación del mencionado empréstito, en las características y condiciones previamente establecidas, de ser requerida su utilización por las circunstancias económico-financieras descritas en el punto Tercero anteriormente descrito, el vencimiento, liquidación y obligaciones que por dicho concepto se contraigan con la Institución financiera BANORTE, S. A., se estarían finiquitando en este mismo ejercicio fiscal de su contratación.

Por lo anteriormente expuesto, es que de manera respetuosa se solicita a este Honorable Cabildo, su voto aprobatorio al presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.-Se autoriza a la C. Lic. Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Presidenta del H. XIV Ayuntamiento de La Paz; al C. Doctor Francisco Javier Moreno Soria, Síndico Municipal; al C. Doctor Oscar Francisco Martínez Mora, Secretario General Municipal; y al C. C. P. Rosendo Castro Orantes, Tesorero General Municipal; para que en nombre y representación de este Honorable XIV Ayuntamiento de La Paz contraten un préstamo quirografario con la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BANORTE, por la cantidad de \$10,000, 000. 00 M. N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en tiempo y forma rindan el informe correspondiente de la presente autorización a este Honorable Cabildo.

Transitorios:

PRIMERO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General Municipal del H. XIV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se notifique el presente acuerdo a las áreas administrativas ejecutoras y supervisoras del gasto público correspondientes de este H. Ayuntamiento, así como al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales y



H. XIV AYUNTAMIENTO DE
La Paz
2011-2015

La Paz
Es tu casa

reglamentarios que correspondan.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

La Paz, Baja California Sur, a 24 de junio de 2011.

ATENTAMENTE,

C. LIC. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN

PRESIDENTA DEL H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ.

CABO SAN LUCAS, B.C.S. 15 DE JUNIO DE 2011.

DOUBLE D ENTERPRISES, S DE RL DE CV

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE DOUBLE D ENTERPRISES, S DE RL DE CV ACUERDA EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2011, LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION

ACTIVO

ACCIONISTAS

DANIEL ALVAREZ FLORES.....\$1,530.00

RICHARD EUGENE LANDFIELD\$1,470.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$3,000.00

SUMAS IGUALES \$3,000.00 \$3,000.00

EL LIQUIDADOR

CIPRIANO CESEÑA CESEÑA

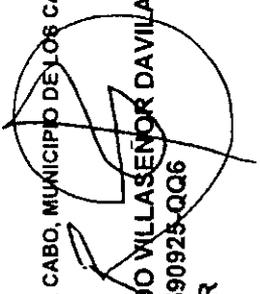
BALKE & ASSOCIATES, S. DE R.L. DE C.V.
 EN LIQUIDACION RFC: B&A-050801-T82
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA - BALANCE GENERAL
 AL 31 DE MAYO DEL 2011 (No Auditado)

| ACTIVO | IMPORTE | PASIVO | IMPORTE |
|------------------------------|---------------|---|----------------|
| CIRCULANTE: | | 0 PASIVO CORTO PLAZO: | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | 34,595 | | |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | 11,390 | | |
| TOTAL CIRCULANTE: | 45,985 | TOTAL PASIVO: | 0 |
| FIJO | | CAPITAL CONTABLE: | |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 0 | 0 CAPITAL SOCIAL | 3,000 |
| | | RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES | -44,603 |
| DIFERIDO | | APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS | |
| TOTAL ACTIVO DIFERIDO | 0 | 0 DE CAPITAL | 105,421 |
| | | TOTAL CAPITAL | 63,818 |
| | | UTILIDAD O (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO | -17,833 |
| | | SUMA DEL CAPITAL | 45,985 |
| TOTAL ACTIVO: | 45,985 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL: | 45,985 |

| SOCIOS: | PARTES SOCIALES | PORCENTAJE (%) | VALOR |
|----------------------------|-----------------|----------------|-------|
| AIDA PAULETTE BALKE RIVERA | 1 | 51% | 1,530 |
| KELLEY MARIE RIVERA | 1 | 49% | 1,470 |
| | 2 | 100% | 3,000 |

El presente Balance de liquidación se publica para los efectos y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El importe del capital histórico esta representado por dos partes sociales de la porción fija cuyo valor nominal esta especificado en el cuadro anterior, denominando el valor actualizado de cada parte social por la cantidad de 0 (cero) por lo que esta última cifra resulta en el haber social y será devuelta a cada socio en los valores especificados en el cuadro anterior por su participacion en el capital social.

SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR A 1 DE JUNIO DEL 2011


 C.P. RICARDO VILLASEÑOR DAVILA
 RFC: VIDR-590925-QQ6
 LIQUIDADOR

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

| | NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO |
|------------------|---|
| POR UN TRIMESTRE | 3 |
| POR UN SEMESTRE | 6 |
| POR UN AÑO | 12 |

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

| | |
|-----------------------|------|
| NÚMERO DEL DÍA | 0.5 |
| NÚMERO EXTRAORDINARIO | 0.75 |
| NÚMERO ATRASADO | 1 |

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro